

BASES ADMINISTRATIVAS¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

¹ TOMADAS DE BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, APROBADA MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD (Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 024 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUC N° : 20131370998
Domicilio legal : Calle Del Comercio N° 193, San Borja
Teléfono: : 6155800
Correo electrónico: : wilopez@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 26 DE JUNIO DE 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un mil noventa y seis (1096) días calendario, equivalente a treinta y seis (36) meses. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de firmado el "Acta de Inicio del Servicio de Internet Institucional", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de implementación es conforme a lo establecido en el numeral 13.1 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma DIGITAL. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico wilopez@minedu.gob.pe. Las copias son enviadas directamente al correo señalado por el administrado.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del - Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información - Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas se presentan foliadas.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **SEGÚN FORMATO N° 1.**
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **SEGÚN FORMATO N°2.**
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos⁸.
- j) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, **SEGÚN FORMATO N° 03**.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, **SEGÚN FORMATO N° 04**.
- l) Declaración Jurada donde indique que tendrá acceso al NAP al momento de iniciar la ejecución del servicio o una declaración jurada donde indique que tiene acceso al NAP a través de un miembro activo. En caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros cumpla con alguna de las disposiciones mencionadas, conforme a lo establecido en el literal c)-Ancho de banda de internet, numeral 6 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.
- m) Copia simple de la póliza SCTR SALUD Y SCTR PENSIÓN de cada colaborador del contratista que intervendrá en la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 20 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.
- n) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"; teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA y posteriores modificaciones.
- o) Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Cabe precisar que el contratista podrá presentar los entregables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente:

16.1 INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará un primer pago para la instalación e implementación del servicio, el cual no excederá el 3% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la implementación del servicio de internet previo informe de conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

16.2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Del 97% restante, se realizará treinta y seis (36) pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio de internet mensual y su respectivo entregable (entregable mensual), cuya conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

El pago de cada armada (pago mensual) estará compuesto de la siguiente manera:

| Armadas | % |
|-----------|--------|
| 1° al 35° | 2.694% |
| 36° | 2.71% |

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Minedu emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (*)
- Entregables, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases.

(*) Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193-San Borja, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dirigida a la Oficina de Logística- Coordinación de Ejecución Contractual.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>. Cada documento no debe exceder los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. AREA USUARIA

El área usuaria de la presente contratación es la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el acceso a Internet a los usuarios institucionales del Ministerio de Educación y sus sedes descentralizadas, que se interconectan al Centro de Datos del MINEDU; así como el acceso a los servicios institucionales de gestión educativa y todos sus contenidos disponibles a la comunidad educativa en general, buscando así elevar el nivel de eficiencia en la gestión educativa a través de los recursos tecnológicos disponibles en la red institucional.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La denominación oficial del servicio a contratar será: "SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de acceso a internet de 1.5Gbps de ancho de banda, con una garantía al 100%.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio brindará conectividad hacia internet al Ministerio de Educación, considerando lo siguiente:

- Servicio de acceso a internet.
- Herramienta de monitoreo de ancho de banda.
- Servicio de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS).
- Implementación (instalación y configuración) y puesta en operatividad de enlace de Telecomunicaciones en la sede principal del Ministerio de Educación.
- Prestación mensual del servicio y soporte técnico.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Requisitos Técnicos Mínimos para el presente servicio son los siguientes:



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO RAMIREZ Jorge
John FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2024 15:11:41-0500



PERÚ
 Ministerio
 de Educación

Secretaría
 de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
 de la Información y Comunicación

Unidad
 de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
|--|---|
| CARACTERÍSTICA | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS |
| ANCHO DE BANDA DE INTERNET | <p>a) Enlace dedicado a Internet con un ancho de banda de 1.5 Gbps dedicados y garantizados hacia la salida internacional y hacia el NAP Perú</p> <p>b) Se precisa que el overbooking del servicio deberá ser 1:1, este término hace referencia a que el contratista debe garantizar el enlace dedicado tanto en la salida de internet internacional, así como la salida al Internet Nacional (NAP), con la condición de que la salida de Internet internacional y la salida al Internet Nacional (NAP) podrían ocupar todo el ancho de banda solicitado, tal que la sumatoria de ancho de banda de Internet nacional (NAP) más ancho de banda de Internet internacional no sobrepase el ancho de banda solicitado.</p> <p>c) Se requiere que el contratista tenga acceso al NAP Perú (Network Access Point - Punto de Acceso a la Red), con una conexión mínima al ancho de banda solicitado por la entidad. Se considerarán miembros del NAP los que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo, en caso no sea miembro activo o directo del NAP, podrá tener un ítem de intercambio a través de un miembro activo del NAP, para ello deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato: una declaración jurada simple donde indique que tendrá acceso al NAP al momento de iniciar la ejecución del servicio o una declaración jurada simple donde indique que tiene acceso al NAP a través de un miembro activo. En caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros cumpla con alguna de las disposiciones anteriores."</p> <p>d) Contar con una disponibilidad del 99.90% como mínimo (equivalente a 43 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción o inoperatividad durante un mes), caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes.</p> <p>e) El contratista debe tener la capacidad de aumentar el ancho de banda contratado hasta en un 50% de la capacidad contratada, a solicitud del MINEDU cuando lo requiera. El contratista debe considerar sin costo alguno para la institución lo indicado en los términos de referencia del aumento de ancho de banda contratado hasta en un 50% de la capacidad. "La solicitud de aumento de ancho de banda podrá ser solicitado hasta en dos (02) ocasiones por año y tendrá una duración máxima de 30 días calendario (cada vez que se solicite), durante todo el periodo de prestación del servicio contratado".</p> <p>f) La solicitud de aumento de ancho de banda podrá ser solicitado hasta en dos (02) ocasiones por año y tendrá una duración máxima de 30 días calendario (cada vez que se solicite), durante todo el periodo de prestación del servicio contratado. El contratista será responsable del recorte del ancho de banda adicional suministrado, luego del término solicitado; considerando que la entidad no tendrá ninguna</p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|--|
| | <p>responsabilidad una vez que se cumpla dicho requerimiento, es decir no generará ningún costo adicional para la entidad</p> <p>g) La solicitud de aumento de ancho de banda deberá ser atendida en un plazo máximo de 48 horas, a partir del envío del correo electrónico respectivo por parte del personal de UIT de la OTIC - MINEDU.</p> <p>h) Así mismo, se deberá contar con una herramienta que permita el monitoreo de tráfico hasta un caudal de 1.5 Gbps, y con una capacidad de crecimiento de hasta el 50%.</p> <p>i) Se deberán considerar 02 enlaces dedicados simétricos para conexión a internet en estado activo/pasivo</p> <p>j) El medio físico de conexión para cada enlace deberá ser de fibra óptica subterránea y canalizada desde el punto de presencia ubicado en la red del Contratista (POP) hasta el centro de datos del MINEDU, mediante ruta diferente al otro enlace (es decir, ambos enlaces no deberán ingresar al MINEDU mediante el mismo buzón y deberán ir por rutas diferentes hacia el centro de datos). El MINEDU tiene un buzón para el lado de la Calle del Comercio y otro para la Av. De la Arqueología que interconectan con el Centro de Datos. El contratista debe asegurar las conexiones a los buzones del MINEDU, para ello debe analizar si necesita realizar obras civiles.</p> <p>k) El MINEDU podrá solicitar, vía correo electrónico y durante toda la prestación del servicio, que el contratista realice pruebas de saturación tanto del enlace principal y de respaldo; dichas pruebas serán por un periodo máximo de 30 minutos, y deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de enviada la solicitud por parte del personal de la OTIC-MINEDU.</p> |
| <p>CARACTERISTICAS GENERALES DEL HARDWARE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> | <p>El servicio considera lo siguiente:</p> <p>a) Implementación (provisión, instalación y configuración de todo lo solicitado para el servicio de conectividad hacia internet en los TDR, entre los que se encuentran: Dos (02) Router en alta disponibilidad, dos (02) switch de integración, componentes eléctricos en alta disponibilidad. Los siguientes componentes eléctricos corresponde a los equipos de la solución: Cable de poder con terminación C14 y cable para puesta a tierra, y los switches de integración van a estar ubicados en el ambiente de Telecomunicaciones para interconectar con la red de la institución, y entre ellos para brindar una alta disponibilidad.</p> <p>Nota 1: El contratista debe elegir el diseño y protocolo de alta disponibilidad para cumplir con lo descrito en los términos de referencia: "La conmutación del enlace de respaldo al principal o viceversa debe realizarse en forma inmediata o deberá ser menor a 5 segundos".</p> <p>Nota 2: Los firewalls no necesitan soportar el protocolo de spanning tree porque el bucle está causándolo en los switches de integración, y se recomienda que los Root bridge principal</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|---|
| | <p>y respaldo sean los routers.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Un (01) servicio de mitigación de ataques de denegación de servicio (DDoS).c) Una plataforma de monitoreo para el servicio de internet.d) Así como de otros equipos o componentes que se requieran para la operatividad del servicio brindado por el contratista, prestación mensual del servicio (que permita el acceso a internet con todas las características solicitadas para el servicio de conectividad hacia internet), por ello el switch de integración brindará conectividad al router del Contratista, equipo balanceador y firewall del MINEDU. Además, el contratista debe considerar otros equipos o componentes que se requiera para el cumplimiento de los términos de referencia y operatividad del servicio, la entidad solo brindará las siguientes facilidades descritas en el documentoe) Energía eléctrica estabilizada mediante dos líneas independientes y tomas de corriente con terminación tipo C13.f) Refrigeración.g) Espacio dentro de dos (02) gabinetes y seis (06) RU como máximo por cada gabinete, dentro de la sala de comunicaciones."h) Todos los equipos de comunicación y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deberán ser catalogados como nuevos, de fabricación reciente y sin uso mediante una declaración jurada remitida por el contratista. incluida dentro de la presentación del plan de trabajo. Asimismo, los equipos propuestos por el contratista no deberán estar en End of Sale ni End of Life y deberán contar con soporte vigente por el fabricante durante toda la vigencia del contrato.i) Los equipos para emplear en la provisión del servicio continuaran siendo de propiedad del contratista. (serán instalados bajo la modalidad de comodato).j) Deberán ser de forma modular (rackeables) de hasta 2RU de altura.k) El soporte, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reposición por daño para cualquier componente o todo el equipamiento y la garantía del fabricante, deberá ser cubierta por el contratista sin costo adicional para el Ministerio de Educación, durante todo el periodo del servicio.l) Los equipos de comunicaciones para el enlace principal y redundante se instalarán en el Centro de Datos y en el ambiente de Telecomunicaciones de la sede Central del MINEDU, ubicados en Calle El Comercio 193 – San Borja. Estos ambientes se encuentran a una distancia de 200 metros aproximadamente entre sí, es una ruta subterránea, las rutas y/o accesos para el tendido de cableados y/o instalación de los equipos serán proporcionados por la entidad. Además, la ruta que conecta al Centro de Datos con el ambiente de Telecomunicaciones de la sede Central del MINEDU no requiere realizar trabajos de obra civil y se valida |
|--|---|



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|--|
| | <p>la disponibilidad para el tendido del cableado.</p> <p>m) Con respecto al cableado y equipos requeridos para la solución serán de responsabilidad del contratista usar Fibra de Óptica Multimodo OM3 como mínimo para la interconexión de los equipos de comunicaciones, y como mínimo dos enlaces (redundancia) para conectar un router del CONTRATISTA y un switch de integración del CONTRATISTA, el switch de integración brindará conectividad al router, equipo balanceador y firewall del MINEDU. Los dos enlaces solicitados entre el Centro de Datos y el ambiente de Telecomunicaciones deben contar con redundancia con cables de Fibra Óptica independientes y no en cantidad de hilos que pueda poseer un cable de fibra óptica.</p> <p>n) Se precisa que el contratista es responsable de realizar el cableado y los puertos espejo, estos hacen referencia al cableado entre el Centro de Datos y el Ambiente de Telecomunicaciones. La cantidad de puertos espejo a instalar será de dos (02), uno para el enlace principal y otro para el enlace secundario.</p> <p>o) El contratista deberá identificar y etiquetar todos los equipos de comunicación y medios físicos de conexión que se utilicen para brindar el servicio contratado. El etiquetado será descrito en un diagrama que identifique cada uno de los componentes que intervienen en el servicio contratado, por ello se brindó diagrama referencial de la Topología Perimetral del MINEDU.</p> <p>p) El estándar que trabajan los puertos de los firewalls es 10GBASE-SR.</p> |
| <p>CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS E ENRUTAMIENTO DE TRAFICO DE RED (ROUTER)</p> | <p>a) Se debe proveer un router para cada enlace, los cuales serán de reciente fabricación.</p> <p>b) Los routers que se instalaran tanto para enlace principal y redundante deben tener la capacidad suficiente para soportar el ancho de banda solicitado más una tolerancia del 50% adicional a dicha capacidad.</p> <p>c) Los routers deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán de ser de propósito específico y acreditado mediante brochure y/o fichas técnicas definidas por el fabricante. • Deberán tener el sistema operativo actualizado según la última versión estable y recomendada por el fabricante. • Cuatro (04) puertos SFP+ como mínimo para enrutamiento de red y un (01) puerto 100/1000 Base-T fuera de banda para administración remota. El router debe tener la capacidad de brindar una interfaz LAN en IPv4 y otra en IPv6, además de interconectar el enlace WAN y/o sincronizaciones de enrutamiento. Los "enlaces agregados" hacen referencia al protocolo LACP (Link Aggregation Control Protocol) método de agrupar enlaces físicos. • Soporte para routing y multicast OSPF, BGP, IGMPv3, |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|---|
| | <p>MPLS, Rutas estáticas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte para IPv4 e IPv6• Soporte para IPv6-to-IPv6 Network Prefix Translation (NPTv6).• Alta disponibilidad a nivel de gateway del tipo VRRP o similar, en un estado activo/activo Capa 3 y/o activo/pasivo Capa 3.• Soporte para netflow (versión 5, 9 y/o superior) o jflow o sflow• Soporte para SNMP v2, v2c, v3.• Soporte para mostrar conversaciones IP (IP origen, destino, puertos, aplicaciones).• Soporte para exportar logs via syslog.• Soporte para 802.1Q.• Soporte la Link Aggregation 803.3ad/LACP en capa 3.• Soporte jumbo frames a 9000 bytes.• Administración via HTTPS, SNMP, SSHv2 y consola serial.• Soporte para NAT, NAT estático y SNAT. <p>d) Deberán ser configurados con los parámetros IP Flow (netflow o jflow o sflow), SNMP y syslog según lo que OTIC-MINEDU designe, a fin de obtener el monitoreo y tráfico de datos.</p> <p>e) La administración del router será ejecutada por el CONTRATISTA a un primer nivel, brindando al MINEDU dos (02) accesos autenticados (usuario y contraseña) a nivel de monitoreo de tráfico de red en tiempo real:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visualización de la tabla de enrutamiento.• Visualización de la tabla ARP.• Pruebas de ICMP desde cualquiera de las interfaces del router.• Visualización de paquetes capturados.• Visualización de paquetes perdidos, CRC, errores en la interfaz LAN y/o enlace agregado, WAN.• Visualización del tráfico a través de sniffer de paquetes en tiempo real, sea este que se ejecute dentro del equipo mediante línea de comandos.• Visualización de flujos de conexiones TCP/UDP/IP en tiempo real.• Visualización del top de conversaciones IP. (dirección ip origen, dirección ip destino, puertos), en tiempo real.• Estas cuentas de servicio deberán ser entregadas con el informe final de implementación del servicio.• Los routers deben soportar la funcionalidad de sniffer y ser visualizado a través de un capturador de paquetes embebido o externo. <p>f) La conmutación del enlace de respaldo al principal debe realizarse en forma inmediata o deberá ser menor a 5 segundos.</p> |
|--|---|



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|--|
| | <p>g) En caso de detectarse cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente característica, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 horas para efectuar las correcciones respectivas, a partir de que el personal de UIT reporte dicho incumplimiento; y solicitara al contratista se genere un ticket de atención del requerimiento, caso contrario se atribuirán las penalidades correspondientes.</p> |
| <p style="text-align: center;">PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DDoS</p> | <p>a) El contratista deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local (territorio nacional), con disponibilidad al 99,9%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen total de tráfico de 2GB como mínimo (tipo volumétrico).</p> <p>b) La solución propuesta deberá analizar tanto tráfico de subida como tráfico de bajada y todos los servicios públicos del Minedu, incluyendo subdominios DNS registrados en los servidores DNS del contratista u otrax empresa, e incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio de aplicación sin estados (stateless). La solución propuesta deberá ser del tipo appliances y/o entorno cloud perteneciente a la red e infraestructura del contratista</p> <p>c) La solución propuesta deberá ser del tipo appliances y/o entorno cloud perteneciente a la red e infraestructura del contratista, de tecnología específica para mitigar ataques de denegación de servicios. No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewall, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes. El cual podrá ser instalado en la red e infraestructura del contratista.</p> <p>d) La solución de mitigación DDoS deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes de día cero, o en su defecto un servicio de inteligencia y/o agentes externos, por ello las actualizaciones de firmas deben ser como máximo una hora para la protección frente a ataques emergentes de día cero."</p> <p>e) La solución de mitigación DDoS deberá tener integrado un módulo IPS (Sistema de prevención de intrusos) que permita completar el nivel de seguridad, el cual debe ser independiente al módulo Anti-DDoS. La solución de Mitigación DDoS, debe tener integrado (dicho de diversas formas: Constituir un todo) un módulo (piezas o conjunto unitario de piezas) IPS que permita completar el nivel de seguridad. No se restringe a que esta integración sea mandatoriamente nativa, sino que la integración puede ser tanto interna como externa, siempre y cuando cumpla con las características de appliance.</p> <p>f) La solución propuesta deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "always on" también denominada en línea o siempre activa, también</p> |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho"

| | |
|--|---|
| | <p>podrán aceptarse soluciones con derivación de tráfico siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos previamente.</p> <p>g) De acuerdo con el numeral 6, de los términos de referencia, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DDoS de acuerdo con el literal c) se menciona que la solución propuesta deberá ser del tipo appliances y/o entorno cloud perteneciente a la red e infraestructura del contratista, y debe ser exclusivo para el tráfico de internet del Ministerio de Educación, debiendo demostrar que los servicios y/o recursos que brinda no son compartidos con otros clientes. La solución del servicio del contratista debe garantizar la protección DDoS y será responsable frente a cualquier ataque.</p> <p>h) El contratista deberá proporcionar dos (02) cuentas con perfil de lectura/monitoreo sobre la herramienta propuesta, las cuales serán entregadas antes de emitir la conformidad de implementación del servicio.</p> <p>i) El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos necesarios en el manejo de la herramienta que proponga para ataques DDoS (con una duración máxima de 4 horas), para cinco (05) participantes de la Unidad de Infraestructura Tecnología (UIT). Esta transferencia de conocimientos se realizará, como máximo, a los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la conformidad de implementación del servicio. Dicha capacitación podrá realizarse de formato virtual, previa coordinación con el área de UIT-OTIC</p> <p>*** Los puntos indicados en los siguientes literales deberán ser remitidos vía correo electrónico a la bandeja de comunicacionesadmins@mineud.gob.pe, a partir de emitida la conformidad de la implementación del servicio.</p> <p>j) El contratista deberá brindar un reporte mensual (teniendo como plazo máximo de entrega 7 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo de servicio), que incluya la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados. Adicionalmente, dicho reporte formara parte del informe mensual del servicio contratado.</p> <p>k) El contratista deberá brindar un reporte diario con una frecuencia de 8 horas (a las 7:00am, a las 3:00pm y a las 11:00pm), que incluya la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.</p> <p>l) El contratista deberá configurar alertas que se activen ante la presencia de tráfico sospechoso masivo, el cual será informado en forma inmediata por correo electrónico.</p> <p>m) En caso de detectarse cualquier incumplimiento de las configuraciones solicitadas y/o en la entrega de los reportes establecidos para el servicio de DDoS, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 horas para efectuar las correcciones respectivas, a partir que el personal de UIT reporte dicho</p> |
|--|---|



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | |
|--|--|
| | incumplimiento; caso contrario se atribuirán las penalidades correspondientes. |
| INTERCONEXIÓN CON LA RED LAN DEL MINEDU (EQUIPO SWITCH) | <p>El MINEDU brindara las siguientes facilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Energía eléctrica estabilizada mediante dos líneas independientes y tomas de corriente con terminación tipo C13 b) Refrigeración. c) Espacio dentro de dos (02) gabinetes y seis (06) RU como máximo por cada gabinete, dentro de la sala de comunicaciones. Uno de los gabinetes pertenece al Centro de Datos y el otro al ambiente de telecomunicaciones. d) El tipo de barra de puesta a tierra es Horizontal y si se cuenta con disponibilidad de espacio para aterrizar el nuevo equipamiento. El sistema de puesta a tierra es menor a 5 ohmios. <p>Para la interconexión del servicio solicitado con la red del MINEDU, el contratista deberá proporcionar el siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Equipos de red (Switch o conmutador de Red) configurados en alta disponibilidad los cuales deberán contar como mínimo con 8 puertos por equipo de 10 Gb debidamente habilitados y licenciados (incluyendo transceivers necesarios que requiera su servicio). f) Así mismo el equipo Switch deberá contar como mínimo con los siguientes protocolos SNMP 1,2c,3; Telnet; FTP; SSH; CLI; IEEE 802.3u; IEEE 802.3z; IEEE 802.1D; IEEE 802.1Q; IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p; IEEE 802.3ad; IEEE 802.1s; Layer 2 Swiching, Trunking. Auto- negociacion; Syslog; TFTP; NTP; Remote Port Mirroring; Radius o Tacacs+, Voltaje de 220 V. |
| SOBRE EL DIRECCIONAMIENTO IP, MONITOREO, REGISTROS DNS | <ul style="list-style-type: none"> a) El protocolo de comunicación de datos será TCP/IP. b) El contratista deberá brindar un segmento de direcciones IP Públicas versión 4 (IPv4) con máscara /24, y asegurar que no se encuentren en blacklist, no será mandatorio que las IP sean consecutivas, para lo cual se aceptará como mínimo 4 rangos de 64 direcciones IPv4 o segmentos de mascara mínima /26. c) El contratista deberá brindar un segmento de direcciones IP Públicas versión 6 (IPv6) con máscara /64, y asegurar que no se encuentren en blacklist. El segmento de direcciones IPv6 deben ser consecutivas. d) El contratista deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía WEB (http y/o https), la cual permita acceso al monitoreo y supervisión del estado y consumo del ancho de banda contratado, así como permitir reportes estadísticos de uso, que contemplen el volumen de tráfico diario, mensual, semanal y anual; así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (http, smtp, ftp, ssl, etc.) de comunicación. La aplicación deberá mantener un historial y permitir la consulta en periodos de tiempo configurables (día, semana, mes y |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junin y Ayacucho"

| | |
|---|--|
| | <p>año). Esta aplicación también debe permitir visualizar y obtener reportes de los valores de latencia y disponibilidad solicitados en los SLA, por un periodo de almacenamiento máximo de 12 meses</p> <p>e) El contratista deberá ofrecer sin costo adicional, una página de gestión vía web (http y/o https) para que el personal de OTIC-MINEDU realice la solicitud de registro DNS (registro de dominios y subdominios), también se podrá aceptar que dichas solicitudes puedan realizarse mediante correo electrónico.</p> <p>f) La Gestión de registro de DNS debe ser realizado por el contratista y atender los requerimientos relacionados a los registros de los dominios en menos de 12 horas, luego de recibida la solicitud a través de correo electrónico o página web, dicho servicio se podrá solicitar en la modalidad de 24x7x365</p> |
| <p>OTRAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET</p> | <p>a) El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) que confirme su control, gestión y monitoreo en la modalidad 24x7x365.</p> <p>b) Toda solicitud de cambio será comunicada por correo electrónico por parte del personal de UIT, procediéndose a generarse el ticket de atención respectivo, y deberán ser atendidos en base a los plazos indicados, de incumplirse este plazo será considerado como una falta sujeta a penalidad, los cuales se especifican en el numeral 10 Otras Penalidades.</p> <p>c) El contratista, a solicitud del personal de UIT, deberá realizar todas las reconfiguraciones adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial, sin costo alguno para el MINEDU durante el periodo de servicio. Además de considerar un movimiento físico interno a cada equipo instalado en la Sede Central del Ministerio de Educación. Las reconfiguraciones son parte del servicio gestionado por el personal "Gestor del servicio" y debe ser por el periodo del servicio. Si las reconfiguraciones sólo son lógicas y no hay necesidad de la atención in-situ, se aceptará de manera remota. Así mismo, se debe considerar un movimiento físico interno a cada equipo de la solución</p> <p>d) Cada una de las reconfiguraciones podrá cambiar parcial o totalmente la topología inicial y/o la configuración establecida en los equipos de comunicación considerada durante la instalación del servicio. En caso la reconfiguración solicitada por el MINEDU implique cambios de equipos de comunicación o el incremento del ancho de banda en forma permanente, dicha modificación será manejada como una solicitud adicional en forma separada al presente requerimiento. Al mencionar cambios en la topología se hace referencia a cambios lógicos y físicos. Con respecto a la topología física involucra un movimiento físico interno a cada equipo instalado en la Sede Central del Ministerio de Educación durante el periodo de servicio sin costo adicional.</p> <p>e) El contratista debe cumplir con lo indicado en los términos</p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | |
|---|---|
| | <p>de referencia: "El contratista deberá incluir el traslado del equipamiento hasta por dos (02) veces durante el periodo del servicio contratado"</p> <p>f) Toda solicitud de reconfiguración por parte del MINEDU deberá ser atendida en un tiempo máximo de 12 horas contabilizadas a partir que el personal de UIT envía la solicitud por correo electrónico. La gestión de registro de DNS debe ser realizado por el contratista y atender los requerimientos relacionados a los registros de los dominios en menos de 12 horas, luego de recibida la solicitud a través de correo electrónico o página web, dicho servicio se podrá solicitar en la modalidad de 24x7x365.</p> <p>g) Si cualquier componente o equipo incluido en la presente convocatoria quedara inoperativo o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendario, en cualquiera de ambos casos, el CONTRATISTA deberá reemplazar dicha parte o bien, por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación. Para ello, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para efectuar dicho cambio, contabilizados a partir del momento en que se reporta por parte del personal de UIT.</p> <p>*** Los puntos indicados en los siguientes literales deberán ser remitidos vía correo electrónico a la bandeja de comunicacionesadmins@mineud.gob.pe, a partir de emitida la conformidad de la implementación del servicio</p> <p>h) Se deberá configurar el envío de alarma, a través de correo electrónico, cuando el nivel de umbral del ancho de banda sea igual o mayor al 90% de consumo a nivel de subida (en forma independiente).</p> <p>i) Se deberá configurar el envío de alarma, a través de correo electrónico, cuando el nivel de umbral del ancho de banda sea igual o mayor al 80% de consumo de ancho de banda a nivel de bajada (en forma independiente).</p> <p>j) Se deberá configurar alertas en caso de que el porcentaje de consumo de memoria o CPU de los routers supere el 75%; si este evento se repite en forma continua durante el periodo de servicio y dentro del horario de mayor consumo de internet (de lunes a viernes en el rango horario de 8:30 a.m. hasta 5:30 p.m.), el contratista deberá reemplazar este equipo por otro de mayor capacidad</p> |
| <p>SERVICIO TECNICO POSTVENTA Y MANTENIMIENTOS</p> | <p>a) El acuerdo de niveles de servicio (SLA), será medido por el contratista (lo cual será validado por la UIT a través del registro de incidentes reportados) en forma mensual (30 días calendario).</p> <p>b) El contratista debe brindar los medios de transmisión de última milla que tienen la capacidad de restablecer el servicio ante una falla, para así asegurar una alta disponibilidad indicada en los niveles SLA requeridos.</p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junin y Ayacucho"

| | |
|--|--|
| | <p>c) El contratista deberá brindar una disponibilidad del 99.90% mensual del servicio de acceso a internet desde la puerta de enlace del Ministerio de Educación hasta la salida internacional.</p> <p>d) De acuerdo con la disponibilidad solicitada, el contratista solamente podrá tener un plazo de cuarenta y tres (43) minutos mensuales de interrupción o inoperatividad del servicio por cada enlace.</p> <p>e) El contratista entregará al MINEDU un informe mensual del SLA brindado.</p> <p>f) El contratista deberá brindar un número 0800 gratuito, también se aceptará brindar un correo electrónico para la atención de averías, siempre que dicha cuenta no sea un buzón de uso general.</p> <p>g) El personal de UIT-OTIC, reportará las averías a través del número 0800 o por cuenta de correo brindada por el contratista, siendo este el único punto de contacto que permita un adecuado control, gestión y seguimiento de todo tipo de incidentes.</p> <p>h) Ante el reporte de avería, el contratista debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado.</p> <p>i) El contratista deberá brindar un mantenimiento preventivo para los equipos de comunicaciones a utilizar, el cual deberá darse una (01) vez al año, durante el periodo del presente servicio contratado. Las actividades de mantenimiento incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los equipos ofertados. • Medición de voltaje de entrada de equipos ofertados. • limpieza de los equipos ofertados. • Revisión de tarjetas de memoria principal. • Reajuste de conexiones. <p>j) El contratista tendrá que garantizar un tiempo de latencia (TL) menor o igual a 20 ms por la ruta ofrecida, para el nivel de servicio prestado (SLA).</p> <p>k) Para efectos del presente SLA, el "Tiempo de Latencia" (TL) se define como la cantidad de milisegundos que le toma a un paquete de prueba de ir y regresar desde los equipos ruteadores del contratista instalados en el MINEDU y el equipo ruteador que el contratista tenga instalado en el NAP PERU.</p> <p>l) La frecuencia de muestreo de latencia no debe ser mayor de 05 minutos.</p> |
| <p style="text-align: center;">TRASLADOS INTERNOS DE LINEAS</p> | <p>a) El contratista deberá incluir el traslado del equipamiento hasta por dos (02) veces durante el periodo del servicio contratado.</p> <p>b) Los traslados se realizarán entre el Centro de Datos y el ambiente de Telecomunicaciones de la sede Central del MINEDU, ubicados en Calle El Comercio 193 – San Borja. Estos ambientes se encuentran a una distancia de 200 metros aproximadamente entre sí, solo las rutas y/o accesos para el tendido de cableados y/o instalación de los equipos serán proporcionados por la entidad.</p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

- | | |
|--|--|
| | <p>c) El contratista será responsable de la correcta conexión del equipamiento en su nueva ubicación. El ambiente Centro de Datos está en implementación y al finalizar todos los equipos ubicados en el ambiente de Telecomunicaciones deben trasladarse al ambiente Centro de Datos.</p> <p>d) El cableado estructurado de la solución debe ser cubierta por el contratista sin costo adicional para el Ministerio de Educación, durante todo el periodo del servicio.</p> <p>e) El MINEDU solicitará dichos traslados con treinta (30) días calendario de anticipación.</p> |
|--|--|

NOTA: Se indica que podrán realizar visitas técnicas a Calle Del Comercio N°193 – San Borja, con el objetivo de verificar in situ las condiciones de implementación para lo cual podrán remitir un correo electrónico a la dirección: comunicacionesadmins@minedu.gob.pe.

DIAGRAMA DE TOPOLOGIA REQUERIDA

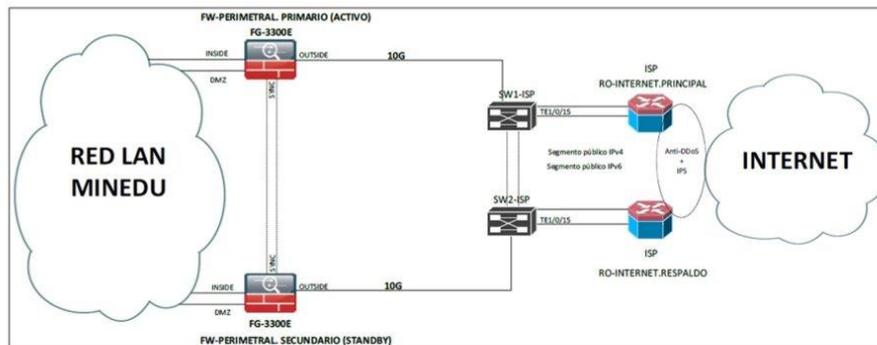


Diagrama de conexión de los equipos a ser provistos por el contratista con los equipos del Minedu

7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) REQUERIDOS:

- Se entiende por avería a una interrupción parcial o total del servicio.
 - Se debe entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: un retardo superior a 20 ms, jitter superior a 10 ms y pérdida de paquetes mayor al 1% hasta la salida internacional."
 - Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hacia la red del contratista y salida internacional.
- Se entenderá por Tiempo de atención de avería, al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al CONTRATISTA por parte del personal del MINEDU hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado al MINEDU para la verificación respectiva.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el CONTRATISTA para subsanar la avería serán sin costo alguno para el MINEDU, salvo el caso en que la avería sea imputable a la entidad. En dicho escenario, el CONTRATISTA deberá redactar un oficio



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al MINEDU detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería a la entidad. En caso las averías sean imputables a la entidad; previo informe y aceptación formal por la entidad, estas no generaran penalidades al servicio.

- d) El CONTRATISTA deberá indicar el nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto (gestor de servicio) con quien el personal de OTIC realizará el registro y el seguimiento a la atención de la avería.
- e) El CONTRATISTA deberá informar a la OTIC mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención de avería"
- f) El Contratista deberá brindar los siguientes plazos de atención y soporte técnico:
 - Ante una caída de enlace principal la conmutación permitida es de 5 segundos, el tiempo adicional será considerado como indisponibilidad del servicio.
 - Así mismo, el tiempo de recuperación del servicio o la avería de uno de los enlaces por causa de equipos o conexión física esta detallada en la fila 3 de la tabla del inciso f) del numeral 7 "ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) REQUERIDOS", donde menciona hasta 180 minutos (el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado el ticket de avería).

| N° | DESCRIPCIÓN | DETALLE | TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN |
|----|--|--|--|
| 1 | Tiempo para generar un ticket de avería | Tiempo empleado por el contratista para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el personal del MINEDU reporta a la mesa de ayuda del CONTRATISTA mediante correo electrónico o por el número 0800. <i>Nota: el Contratista deberá informar mediante correo electrónico el número de ticket de avería una vez que se genere.</i> | Hasta 30 minutos |
| 2 | Tiempo de resolución de avería, a través de Mesa de Ayuda del contratista | Tiempo empleado por el contratista para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet para el Minedu, en caso no se requiera la reparación o reemplazo de equipos o componentes de hardware y software. | Hasta 120 minutos **el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado el ticket de avería. |
| 3 | Tiempo de recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física | Tiempo empleado por el CONTRATISTA para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del CONTRATISTA o por algún daño en el medio físico de transmisión. | Hasta 180 minutos **el tiempo se contabiliza desde que se tiene asignado el ticket de avería. |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | | | |
|---|--|--|----------------|
| 4 | Tiempo de atención para creación o actualización de registros DNS | <p>Tiempo empleado por el CONTRATISTA para crear o actualizar cualquier tipo de registro DNS. El tiempo se contabiliza desde que se genere el ticket de atención. ** basado en lo indicado en el ítem "f" de SOBRE EL DIRECCIONAMIENTO IP, MONITOREO, REGISTROS DNS.</p> <p>La Gestión de registro de DNS debe ser realizado por el contratista y atender los requerimientos relacionados a los registros de los dominios en menos de 12 horas, luego de recibida la solicitud a través de correo electrónico o página web, dicho servicio se podrá solicitar en la modalidad de 24x7x365". Además, es un requerimiento preexistente.</p> | Hasta 12 horas |
|---|--|--|----------------|

- g) Tiempo de Latencia: El contratista tendrá que garantizar un tiempo de latencia (TL) menor o igual a 20 ms por la ruta ofrecida, para el nivel de servicio prestado.
- h) Disponibilidad del servicio: La red de comunicaciones a ser ofertada deberá tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.90% en un periodo mensual (equivalente a 43 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción o inoperatividad durante un mes), tal como indica la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = \left[1 - \frac{\text{Tiempo total de caída mensual en minutos}}{\text{Total, de minutos mensual}} \right] \times 100$$

Se hace referencia a una pérdida total de conectividad del servicio o si el tiempo de latencia (TL) es mayor a 20 ms, desde la entidad hasta la salida internacional del contratista. Los plazos de atención detallados en el numeral 7, literal f) no son contabilizados en los "43 minutos", hacen referencia a plazos de atención y soporte técnico. El contratista debe elegir el protocolo de alta disponibilidad y cumplir con lo descrito en los términos de referencia: "La conmutación del enlace de respaldo al principal o Viceversa debe realizarse en forma inmediata o deberá ser menor a 5 segundos".

El SLA será producto de los dos enlaces, dicho de otra manera, es el SLA del servicio que es acceso a internet con un ancho de banda de 1.5Gbps siendo esta provista por un enlace o por ambos

8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá proporcionar el siguiente personal para la instalación e implementación del servicio y para el soporte técnico respectivo:

8.1. PERSONAL CLAVE:

- a) UN (01) JEFE DE PROYECTO:

FUNCIONES:

- Sera el responsable de la gestión del proyecto de implementación. Asimismo, realizará la comunicación continua y permanente con el equipo de especialistas asignados por la OTIC durante el proceso de instalación e implementación del servicio. Además, será el nexo permanente entre el contratista y los responsables de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Deberá estar colegiado y encontrarse habilitado.
- La copia del certificado de habilitación deberá ser presentado juntamente con el Plan de Trabajo, antes de iniciar la implementación del servicio contratado.

ACTIVIDADES DEL JEFE DE PROYECTO



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho"*

- Gestionar la implementación, incluyendo actividades de seguimiento y control técnico.
- Plasmar en actividades el alcance y etapas del proyecto planificando la ejecución de estos, cumpliendo los plazos, identificando y aclarando expectativas del jefe de proyecto por el lado de MINEDU.
- Coordinaciones y reuniones técnicas con el jefe de proyecto de MINEDU.
- Gestión del plan proyecto, su seguimiento, identificación y control de riesgos.

PERFIL

- En la sección "Requisitos de calificación" del presente requerimiento se detallan las "calificaciones del personal clave"

b) UN (01) GESTOR DE SERVICIO:

FUNCIONES:

- El especialista se encargará de gestionar y supervisar el servicio de soporte técnico por el periodo solicitado, a fin de atender de forma directa a los especialistas de la OTIC en los casos donde se requiera atención inmediata.

ACTIVIDADES DEL GESTOR DE SERVICIO

- Participar en la puesta en marcha de la implementación del servicio.
- Elaborar los informes mensuales del servicio de manera detallada.
- Gestionar la bitácora de requerimientos e incidentes reportados.
- Realizar el registro, monitoreo y seguimiento de tickets, de las solicitudes de cambio y el cual será el nexo entre el MINEDU y el contratista del servicio.
- Participar en reuniones con MINEDU para mejorar el proceso de atención de tickets.
- Analizar los problemas (causa raíz).
- El Gestor de Servicio ejercerá sus funciones en las instalaciones del Contratista.

PERFIL

- En la sección "Requisitos de calificación" del presente requerimiento, se detallan las "calificaciones del personal clave".

8.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL PERSONAL CLAVE

- a) El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en el presente requerimiento para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- b) A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en el presente requerimiento; independientemente de las características técnico – profesionales del personal reemplazado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes de la Entidad toda documentación que acredite de forma fehaciente el cumplimiento del perfil mínimo precisado en el presente requerimiento por el personal reemplazante, dirigida al jefe de la OTIC – con una anticipación de cinco (5) días calendario de la fecha que pretende realizar el reemplazo de personal.
- c) Asimismo, la OTIC contará con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, de recibida la documentación remitida por el contratista, para verificar que el personal reemplazante cumple con el perfil mínimo precisado en el presente requerimiento y autorizar el reemplazo, el mismo que se notificará vía correo electrónico con copia al órgano encargado de las contrataciones del MINEDU.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

10. OTRAS PENALIDADES

a) Serán evaluadas durante cada mes de prestación de servicio y aplicadas según el caso cuando el Contratista incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | MONTO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|-----------------------------------|--|
| 1 | Cuando el Contratista supera las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el Minedu, establecida en los literales "c", "d", "f" de "OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET". | 2% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención |
| 2 | Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router, considerado lo solicitado en el punto "g" de CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS E ENRUTAMIENTO DE TRAFICO DE RED (ROUTER) | 2% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención. |
| 3 | Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico establecidos en el numeral 7, literal "f" | 3% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención. |
| 4 | Cuando el contratista supere el plazo de entrega del reporte mensual establecido en el literal "j" de PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DDoS. | 2% del monto mensual del servicio | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |
| 5 | Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual establecido en el numeral 11.3 | 2% del monto mensual del servicio | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |

b) Penalidades por incumplimiento de los términos de SLA requeridos en el numeral 7, literales "g" y "h":

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD |
|----|---|
| 1 | PROMEDIO MENSUAL DEL TIEMPO DE LATENCIA |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | Desde | Hasta | Penalidad (% del abono mensual) | PROCEDIMIENTO |
|----------|---|--------------|---------------------------------|--|
| | 0 ms | TL ms | N/A | Monitoreo del servicio a través de la aplicación web de monitoreo, pruebas de servicio y verificación del informe mensual del servicio. |
| | (TL +1) ms | (TL + 50) ms | 2% | |
| | (TL +51) ms | (TL +100) ms | 4% | |
| | (TL +101) ms | + | 6% | |
| 2 | PROMEDIO MENSUAL DE DISPONIBILIDAD DELSERVICIO | | | |
| | Desde | Hasta | Penalidad (% del abono mensual) | PROCEDIMIENTO |
| | 99.90% | 100 % | N/A | Monitoreo del servicio a través de la aplicación web de monitoreo, verificación y seguimiento de alarmas, pruebas de servicio y verificación del informe mensual del servicio. |
| | 99.76% | 99.89% | 10% | |
| | 99.62% | 99.75% | 20% | |
| | 99.48% | 99.61% | 40% | |
| | 0% | 99.47% | 80% | |

- Cada una de las penalidades será evaluada de forma independiente para finalmente describirse dentro del informe mensual de conformidad de prestación de servicio que la OTIC-MINEDU entregará a la oficina de logística a fin de que se tomen las acciones correspondientes.
 - **En caso el servicio se vea afectado por causas externa o ajenas al contratista (ya sean ocasionadas por la entidad, un tercero o causas naturales) previa acreditación de dicha situación por parte del contratista no se aplicará penalidad ni se afectarán los niveles de SLA solicitados.**
 - Para todos los casos la responsabilidad de la emisión del informe técnico respectivo señalando la causa del incidente es del contratista. Dicho documento deberá estar incluido en el informe de servicio mensual.
- c) Penalidades por incumplimiento del plazo de entrega del Plan de Trabajo establecido en el numeral 11.1:

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | MONTO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|---|
| 1 | <u>Por la demora en la entrega del plan de trabajo</u> Cuando el contratista supere el plazo de entrega del Plan de Trabajo establecido en el numeral 11.1. | 10% de una UIT por cada día de retraso. | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |

11. ENTREGABLES

- Toda la documentación que se detalla a continuación como ENTREGABLES será validada y aprobada por la OTIC-MINEDU.
- Los documentos de los entregables deberán ser presentados **de manera digital, a través de**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU o en formato físico por mesa de partes (ver literal "c"). Se aclara que la MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.
- c) Cabe señalar que la presentación de los entregables en formato físico será en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, siendo dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas.

El contratista deberá remitir los entregables, según el siguiente detalle:

11.1. PLAN DE TRABAJO:

- a) El contratista tendrá un plazo de 05 días calendario, contados a partir del siguiente día de la firma del contrato para la entrega del presente documento, cuyo contenido, estará conformado por:
- Estudio de factibilidad técnica en la cual se plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso internet institucional para el Ministerio de Educación.
 - Diagrama de la arquitectura propuesta (interconexión, redes, protocolos, etc.)
 - Plan de actividades y cronograma de implementación.
 - Plan de direccionamiento IP (IPv4 e IPv6)
 - Datos (teléfono y correo electrónico) y nombres del personal de contacto, considerando que el personal deberá ser el mismo que en la presentación de la oferta técnica
 - Declaración jurada que los equipos usados para la implementación del servicio son nuevos, de fabricación reciente y sin uso
- b) El personal de OTIC, tendrá un plazo de 05 días calendarios para revisar y aprobar el plan de trabajo, o en su defecto solicitar una reunión con el contratista para redefinirlo. De existir alguna observación, el contratista tendrá un plazo máximo de 05 días calendarios para subsanarlo y con ello obtener la aprobación para el inicio de la etapa de implementación.

11.2. INFORME FINAL DE IMPLEMENTACION:

- a) El contratista tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Instalación y Pruebas del Servicio para la entrega del informe final de implementación, considerando lo siguiente:
- Descripción del desarrollo de la implementación del proyecto, el cual deberá haberse realizado siguiendo la metodología bajo el enfoque del PMI durante el ciclo de proyecto.
 - Diagramas de conectividad de red para el acceso a Internet.
 - Diagrama detallado de trayectoria de los enlaces principal y redundante para la última milla.
 - Pruebas de Velocidad de Acceso a Internet.
 - Los procedimientos que garanticen la disponibilidad y continuidad del servicio de Internet.
 - Procedimiento para la atención de averías, para su revisión y aprobación por parte del personal del UIT.
 - Listado de Equipos instalados.
 - Guías de remisión con la descripción detallada, indicando marca y modelo de los equipos recibidos por el Ministerio de Educación.
 - Backup de la Configuración de los Routers.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Manual de operación del Sistema de Monitoreo y Reportes.
 - Las dos (02) cuentas de usuarios solicitadas para el acceso a la consola web de visualización del estado de ataques en tiempo real, deberán ser entregadas en sobre cerrado y lacrado.
 - Las dos (02) cuentas de usuario solicitadas para el acceso a la herramienta de Monitoreo y Reportes del servicio a través de interface gráfica vía web, deberán ser entregadas en sobre cerrado y lacrado.
 - Acuerdo de nivel de servicios SLA.
- b) La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, para revisar el informe y en caso, de no encontrar alguna observación, emitir la conformidad respectiva.

En base a la aprobación del informe final de implementación se emitirá la conformidad de implementación del servicio contratado, para iniciar el periodo de facturación mensual del servicio.

NOTA:

Cabe precisar que mientras dure el Estado de emergencia y las medidas sanitarias como consecuencia del COVID – 19, el contratista ingresará la documentación a través de mesa de partes virtual al correo electrónico (mesadeparteshinedu@minedu.gob.pe) La entrega de esta documentación es requisito para la recepción del servicio y la conformidad técnica de su implementación.

11.3. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO:

- a) Durante el plazo de prestación del servicio de acceso a internet, el contratista deberá presentar a la OTIC un informe mensual del servicio (teniendo como plazo máximo de entrega diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo de servicio), el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:
- Estadísticas del uso del servicio (consumo de ancho de banda durante el mes)
 - Estadísticas de direcciones IP más usadas (Top 10),
 - Estadísticas de servicios de red o aplicaciones más usados (Top 10).
 - Análisis del cumplimiento de los SLA del servicio.
 - Reportes del servicio de DDoS (según lo indicado en el literal "i" del servicio de "Protección Contra Ataques DDos").
 - Reporte de incidentes detallando el circuito digital afectado, la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de fin, así como la responsabilidad.
 - Estado actual de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, memoria, interfaces).
 - El MINEDU podrá solicitar otros reportes que considere a fin de determinar el cumplimiento de los SLA acordados.
- b) Este informe es requisito para la conformidad mensual del servicio, que será otorgada por la OTIC-MINEDU.

12. LUGAR DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La instalación, implementación y puesta en operación será en el Centro de Datos de MINEDU, ubicado en la calle Comercio N° 193 – Distrito de San Borja – Lima.

13. PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PRESTACION DEL SERVICIO

13.1. RESPECTO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) El contratista tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo (según lo indicado en el punto 11.1). Adicionalmente, el jefe de proyectos en su calidad de experto es responsable y libre de aplicar las mejores prácticas conforme a su especialidad para el logro de los objetivos del proyecto, respetando las restricciones señaladas en el contenido del documento. Este periodo comprende las siguientes actividades:
- b) El contratista debe cumplir con el alcance conforme al Tiempo de Implementación indicado en el numeral 13.1 RESPECTO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, para lo cual se ampliará módicamente a 60 días calendarios.

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|--|--|
| El CONTRATISTA realiza la instalación e implementación del servicio. | Hasta los cincuenta (57) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO. |
| EL MINEDU procede a migrar sus servicios al nuevo operador. | Hasta los siete (07) días calendario, contados a partir de la finalización de la instalación e implementación del servicio. |
| El CONTRATISTA y MINEDU realizan pruebas de uso de los componentes del servicio. | Hasta los tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de que el MINEDU haya finalizado la migración de sus servicios al nuevo operador. En este punto se firmará el "Acta de Instalación y Pruebas del Servicio" |

NOTA:

- La OTIC del MINEDU realizará las coordinaciones necesarias con el personal encargado, a fin de que se brinden todas las facilidades de acceso necesarias para la implementación del servicio de Internet, así como la disponibilidad de los ambientes donde se ejecute la implementación, previa coordinación de al menos 24 horas
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del **INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN del servicio, para la emisión de la CONFORMIDAD DE IMPLEMENTACION** del servicio.
- El MINEDU y el CONTRATISTA tendrán un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la Conformidad de Implementación del servicio, para la firma del "**Acta de Inicio del Servicio de Internet Institucional**".

13.2. RESPECTO AL PLAZO PARA LA VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia contractual del presente servicio será por el periodo de un mil noventa y seis (1,096) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de firmado el "**Acta de Inicio del Servicio de Internet Institucional**".

14. GARANTIA

- a) El contratista garantizará que todos los bienes de hardware y software suministrados se encuentran operativos, en buen funcionamiento y son de la versión más reciente.
- b) El periodo mínimo de garantía es de tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho"

de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio Internet Institucional".

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a) La Conformidad por la Instalación e Implementación del Servicio de Internet Institucional para el Ministerio de Educación la otorgará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU, con la condición de que el contratista haya cumplido con lo estipulado en el numeral 11.2, y el servicio opere sin ningún inconveniente. La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del Informe Final de Implementación del servicio, para la emisión de la conformidad respectiva.
- b) Las conformidades mensuales por la prestación del Servicio de Internet Institucional para el Ministerio de Educación serán otorgadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU, con la condición de que el contratista haya cumplido con lo estipulado en el numeral 11.2, y el servicio opere sin ningún inconveniente. La OTIC tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del Informe Mensual del Servicio, para la emisión de la conformidad respectiva.

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente:

16.1 INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará un primer pago para la instalación e implementación del servicio, el cual no excederá el 3% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la implementación del servicio de internet previo informe de conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

16.2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Del 97% restante, se realizará treinta y seis (36) pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio de internet mensual y su respectivo entregable (entregable mensual), cuya conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

El pago de cada armada (pago mensual) estará compuesto de la siguiente manera:

| Armadas | % |
|-----------|--------|
| 1° al 35° | 2.694% |
| 36° | 2.71% |

17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio, otorgada por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MINEDU a la que tenga acceso el contratista, así como todo su personal es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MINEDU.

Asimismo, el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.

La obligación de confidencialidad no aplicará a la siguiente información:

- a) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora (Se debe considerar que aun cuando la información confidencial se haga pública, esta no debe perder la condición de confidencialidad por parte del contratista).
- b) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato (Se precisa que será de aplicación únicamente si y sólo si la publicación en mención haya sido autorizada por el Ministerio de Educación).
- c) Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella (Toda información proporcionada al contratista se encuentra bajo impedimento y/o restricción salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación).
- d) Cuando la información haya sido recibida de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de contrato. (Toda información proporcionada al contratista y que esté relacionada al servicio contratado con el MINEDU mantiene su condición de "confidencial" por lo tanto se encuentra bajo impedimento y/o restricción de publicación por parte del contratista, salvo autorización previa y expresa del MINEDU, de lo contrario recaerá en incumplimiento de contrato).
- e) Cuando la información sea independientemente desarrollada por la parte receptora, siempre que no hubiese sido utilizado para ello información confidencial proporcionada por la Institución. (De conformidad con el ordenamiento legal vigente).
- f) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora deberá informar a la otra parte en forma

19. COMPROMISOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista se compromete a supervisar constantemente que todo su personal cuente con los EPP respectivos y siga las normas de seguridad establecidas por reglamento para la ejecución de los trabajos respectivos.
- b) El contratista asume toda la responsabilidad de la Instalación, soporte, configuración, garantía y mantenimiento de los equipos a instalarse como parte de su solución en las instalaciones del MINEDU.
- c) El contratista es el encargado y responsable de la disponibilidad, desempeño y funcionamiento de los equipos durante la vigencia del servicio.
- d) Durante el proceso de implementación el contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas (golpes, heridas, otros traumas o perjuicios), que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente.
- e) Al término del periodo del presente servicio, el contratista tendrá un plazo de 15 días para desinstalar los equipos entregados en calidad de comodato, previa coordinación con el personal del Ministerio de Educación, sin que presenten mayor desgaste que el generado por su uso ordinario y diligente. Una vez culminada el plazo de desinstalación, la entidad no se hará responsable por los equipos que se encuentran en sus instalaciones



PERÚ
Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- f) El contratista debe asegurar que las configuraciones de cualquier router sean seguras y el uso de protocolos seguros para la administración de los equipos de telecomunicaciones, como lo es el protocolo SSHv2 (el acceso vía el protocolo telnet no debe estar permitido). De encontrarse alguna vulnerabilidad de seguridad en la configuración de los routers esta debe ser corregida por el contratista.

20. SEGUROS APLICABLES

- a) El contratista deberá cumplir con los estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, para el inicio de la ejecución de las prestaciones de la contratación, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada colaborador que intervendrá en la prestación del servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de prestación del servicio; para tal fin, deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza.
- b) Las coberturas citadas deberán comprender los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio; y, se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.
- c) El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones de la OTIC

21. PROTOCOLO SANITARIO

El ganador de la buena pro deberá presentar, como requisito para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA y posteriores modificaciones.
- b) Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.

CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL PROVEEDOR PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL MINEDU:

- a) Las personas que designe el proveedor, para cumplir con el desarrollo de la prestación del servicio, deberán llenar de forma personal y confidencial el "Cuestionario de Salud" del Ministerio de Educación, la misma que deberá actualizarse cada siete (07) días calendario bajo responsabilidad, de corresponder; para lo cual la OTIC remitirá, mediante correo electrónico, el enlace web a las personas designadas en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario antes del inicio de la implementación del servicio de interconexión. Asimismo, luego de completado el cuestionario de salud, éstas deberán comunicadas mediante correo electrónico a la OTIC, en un plazo máximo de un (01) día calendario previo al inicio de la implementación del servicio a fin de que se solicite la autorización de ingreso a la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo; informándose mediante correo electrónico la autorización de ingreso al proveedor.
- b) El área usuaria deberá garantizar que todos los contratistas que vayan a realizar actividades dentro de las instalaciones del Minedu y visitantes cumplan con las directivas y requisitos que establezca la Oficina General de Administración, previo al inicio de labores presenciales.
- c) Se debe instruir al personal contratista o visitante que, en caso presentar síntomas compatibles con COVID19, deberá comunicarlo a su empleador para que realice las acciones de vigilancia de salud correspondientes

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACION |
| | <p><u>Requisitos:</u> El postor deberá estar inscrito en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido" para prestar el servicio de "Comutación de Datos por Paquetes" o internet, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de unpostor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, estees el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| | <p><u>Acreditación:</u> Copia de la Constancia o Certificado de registro o inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho"

| | |
|-------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3. | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| 1 | <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p>Requisitos: Bachiller o Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática</p> <p>UN (01) GESTOR DE SERVICIO</p> <p>Requisitos: Bachiller o Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas e Informática</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL O grado de bachiller será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL O grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones.

UN (01) GESTOR DE SERVICIO

Experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación desoporte técnico post venta de servicios de internet y/o telecomunicaciones

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



PERÚ
Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de acceso a internet dedicado y/o servicio de interconexión de datos y/o servicios de enlace de servicios de transmisión de datos y/o Servicios de Internet e interconexión de datos y/o Servicios de red de transmisión de datos y/o Servicio de internet y/o servicios de interconexión de voz y datos</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.</p> |

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



VELARDE ORTIZ Edgar
Eduardo FAU 20131370998
hard
Jefe de la Oficina de la
Tecnologías de la
Información y comunicación -
MINEDU
En señal de conformidad
2024/06/21 15:36:27



HUARCAYA LIMA Omar
Manuel FAU 20131370998
soft
JEFE DE LA UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA - MINEDU
Doy V° B°
2024/06/21 15:21:58

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁰ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 de la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará un primer pago para la instalación e implementación del servicio, el cual no excederá el 3% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la implementación del servicio de internet previo informe de conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Del 97% restante, se realizará treinta y seis (36) pagos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio de internet mensual y su respectivo entregable (entregable mensual), cuya conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC.

El pago de cada armada (pago mensual) estará compuesto de la siguiente manera:

| Armadas | % |
|-----------|--------|
| 1° al 35° | 2.694% |
| 36° | 2.71% |

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un mil noventa y seis (1,096) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de firmado el "Acta de Inicio del Servicio de Internet Institucional".

Plazo de implementación

- El contratista tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario como máximo para la implementación del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo (según lo indicado en el punto 11.1). Adicionalmente, el jefe de proyectos en su calidad de experto es responsable y libre de aplicar las mejores prácticas conforme a su especialidad para el logro de los objetivos del proyecto, respetando las restricciones señaladas en el contenido del documento. Este periodo comprende las siguientes actividades:
- El contratista debe cumplir con el alcance conforme al Tiempo de Implementación indicado en el numeral 13.1 RESPECTO AL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, para lo cual se ampliará módicamente a 60 días calendarios.

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|--|--|
| El CONTRATISTA realiza la instalación e implementación del servicio. | Hasta los cincuenta (57) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO. |
| EL MINEDU procede a migrar sus servicios al nuevo operador. | Hasta los siete (07) días calendario, contados a partir de la finalización de la instalación e implementación del servicio. |
| El CONTRATISTA y MINEDU realizan pruebas de uso de los componentes del servicio. | Hasta los tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de que el MINEDU haya finalizado la migración de sus servicios al nuevo operador. En este punto se firmará el "Acta de Instalación y Pruebas del Servicio" |

NOTA:

- La OTIC del MINEDU realizará las coordinaciones necesarias con el personal encargado, a fin de que se brinden todas las facilidades de acceso necesarias para la implementación del servicio de Internet, así como la disponibilidad de los ambientes donde se ejecute la implementación, previa coordinación de al menos 24 horas
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN del servicio, para la emisión de la CONFORMIDAD DE IMPLEMENTACION del servicio.
- El MINEDU y el CONTRATISTA tendrán un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la Conformidad de Implementación del servicio, para la firma del "Acta de Inicio del Servicio de Internet Institucional".

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

- Serán evaluadas durante cada mes de prestación de servicio y aplicadas según el caso cuando el Contratista incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | MONTO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|-----------------------------------|--|
| 1 | Cuando el Contratista supera las 12 horas para realizar una reconfiguración solicitada por el Minedu, establecida en los literales "c", "d", "f" de "OTRAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET". | 2% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención |
| 2 | Cuando el contratista supere las 12 horas para restablecer el acceso a los router, considerado lo solicitado en el punto "g" de CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS E ENRUTAMIENTO DE TRAFICO DE RED (ROUTER) | 2% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del requerimiento y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención. |
| 3 | Cuando el contratista supere los tiempos máximos de resolución para el soporte técnico establecidos en el numeral 7, literal "f" | 3% del monto mensual del servicio | La UIT solicitará al proveedor que se genere un ticket de atención del incidente y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido. El tiempo se mide desde que se genera el ticket de atención. |
| 4 | Cuando el contratista supere el plazo de entrega del reporte mensual establecido en el literal "j" de PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DDoS. | 2% del monto mensual del servicio | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |
| 5 | Cuando el contratista supere el plazo de entrega del informe mensual establecido en el numeral 11.3 | 2% del monto mensual del servicio | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |

b) Penalidades por incumplimiento de los términos de SLA requeridos en el numeral 7, literales "g" y "h":

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | | | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--------------|--|--|
| 1 | PROMEDIO MENSUAL DEL TIEMPO DE LATENCIA | | | |
| | Desde | Hasta | Penalidad (% del abono mensual) | Monitoreo del servicio a través de la aplicación web de monitoreo, pruebas de servicio y verificación del informe mensual del servicio. |
| | 0 ms | TL ms | N/A | |
| | (TL +1) ms | (TL + 50) ms | 2% | |
| | (TL +51) ms | (TL +100) ms | 4% | |
| | (TL +101) ms | + | 6% | |
| 2 | PROMEDIO MENSUAL DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO | | | |
| | Desde | Hasta | Penalidad (% del abono mensual) | Monitoreo del servicio a través de la aplicación web de monitoreo, verificación y seguimiento de alarmas, pruebas de servicio y verificación del informe mensual del servicio. |
| | 99.90% | 100 % | N/A | |
| | 99.76% | 99.89% | 10% | |
| | 99.62% | 99.75% | 20% | |
| | 99.48% | 99.61% | 40% | |
| | 0% | 99.47% | 80% | |

- Cada una de las penalidades será evaluada de forma independiente para finalmente describirse dentro del informe mensual de conformidad de prestación de servicio que la OTIC-MINEDU entregará a la oficina de logística a fin de que se tomen las acciones correspondientes.
- **En caso el servicio se vea afectado por causas externa o ajenas al contratista (ya sean ocasionadas por la entidad, un tercero o causas naturales) previa acreditación de dicha situación por parte del contratista no se aplicará penalidad ni se afectarán los niveles de SLA solicitados.**
- Para todos los casos la responsabilidad de la emisión del informe técnico respectivo señalando la causa del incidente es del contratista. Dicho documento deberá estar incluido en el informe de servicio mensual.

c) Penalidades por incumplimiento del plazo de entrega del Plan de Trabajo establecido en el numeral 11.1:

| N° | DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | MONTO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|---|
| 1 | <u>Por la demora en la entrega del plan de trabajo</u> Cuando el contratista supere el plazo de entrega del Plan de Trabajo establecido en el numeral 11.1. | 10% de una UIT por cada día de retrasó. | Verificación de la fecha de entrega en mesa de partes del MINEDU. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De iniciarse un arbitraje estas deben realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM PERÚ.

Asimismo, las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **un mil noventa y seis (1,096) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL (S/) |
|---|-------------------|
| SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| TOTAL (S/) | |

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,.....del 2024

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024 – SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

| |
|---------------------|
| Correo electrónico: |
|---------------------|

| |
|-------------------|
| Correo adicional: |
|-------------------|

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

| |
|-------------------------|
| Dirección Domiciliaria: |
|-------------------------|

| |
|-------------------|
| N° Teléfono fijo: |
|-------------------|

| |
|-------------------------|
| N° teléfonos Celulares: |
|-------------------------|

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁹ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²⁹ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.** - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE
NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,, identificado
(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N° y con
domicilio en
.....; en
calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno³⁰ (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación³¹ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.
 - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
 - Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

....., de de

Firma del Socio de Negocios:

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.

³⁰ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/4275324-320-2023-minedu>

³¹ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC
N°..... y con domicilio
en.....
; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1.- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- 2.- Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- 3.- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

Importante

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.*
- *En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MINEDU/UE024

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.